



Para despachos de oficio quarto mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

asesorado de veinte y siete de Enero deste año, el Sr. Jofe
Gomez Ruiz Alfo^o ordinario desta V.^a que antorua es
la Jurisdic.^o por falta de Alc. insaculado; dixo se
haga saber por medio de Carta con Propio a Juan Rosas
Maximo Titular de Azudes de la S.^a Inquisicion deste
Reyno, y Vec.^o de la V.^a de Lizea, que Respecto à haber se
vado las averduas del Rio de Agorra, que han impe
dido la continuaz.^o de la obra nueva del Azud este p^o
to para el dia veinte y dos del corr.^{te} en el qual ha
de continuarse, para mas bien asegurar su estabilidad
y firmeza, y en tan pronto en el sitio los materia
les de quisco, Clavos, Estacas, y Piedras conducentes
por la conveniencia q.^e haze à este Comun de Azuén
dado, y Molino de la Encom.^{da} en el que no ha falta
do el agua para moler, desde que se hizo la obra
nueva anterior, no obstante los truxiones y riu
das fuertes q.^e se han experimentado: y lo firmo Dho
Sr. Jofe de Azuén de mil setecientos y setenta y
ocho =

Jofe Gomez Ruiz

Anterrio.
Jofe Molina
Gomez

Doylee q.^e oy dho dia del auto precedente, y en su
cumplim.^{to} se ha escrito y Remitida Carta a Juan
Rosas Maximo de Azudes, por q.^e este p^oto es